

REAL Cédula de S.M. en que manifestando los justos motivos de su Real Resolución de 21 de junio de este año, autoriza á sus vasallos americanos, para que por via de represalias y desagravio hostilicen por mar y tierra á los súbditos del Rey de la Gran Bretaña. – En Madrid : En la Imprenta de Pedro Marin, 1779

[10] p. ; Fol.

Traslado de la Real Cédula de 8 de julio de 1779. – Port. con esc. real

1. Cédula Real-Traslados 2.

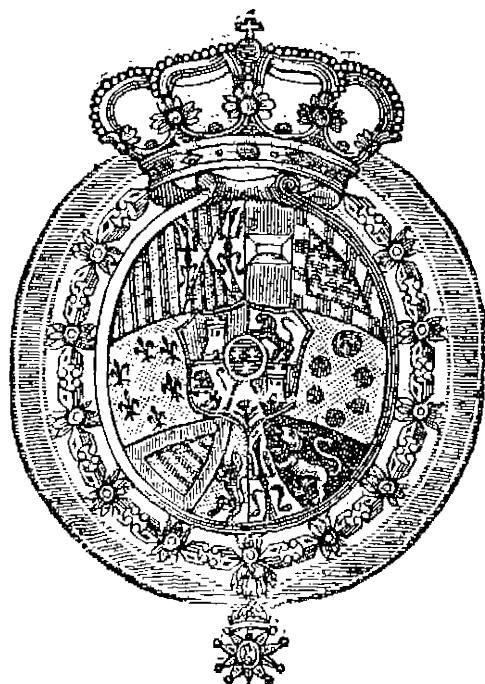
Errege-zedula-Trasladoak 3. España -Relaciones-Gran Bretaña-Legislación-S. XVIII 4. Espainia-Harremanak-Britainia Handia-Legeria-XVIII. m. 5. Gran Bretaña -Relaciones-España-Legislación-S. XVIII 6. Britainia Handia-Harremanak-Espainia -Legeria-XVIII. m.

✱

REAL CEDULA DE S. M.

EN QUE MANIFESTANDO
los justos motivos de su Real resolucion
de 21. de Junio de este año , autoriza á
sus vasallos Americanos , para que por
via de represalias y desagravio hostilicen
por mar y tierra á los súbditos del
Rey de la Gran Bretaña.

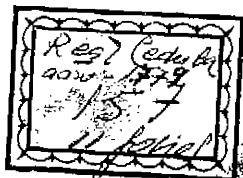
AÑO



1779.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



R. 630 23

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400

401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500

501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600

601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700

701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800



EL REY.

UNO de los principales objetos á que he atendido desde mi exaltacion al Trono de España, ha sido mantener quanto ha estado de mi parte la tranquilidad de Europa y America tan intimamente unida con la felicidad de los habitantes de ambas regiones. Para cortar las calamidades de la guerra actualmente encendida entre la Francia y la Inglaterra, y prevenir que sus fatales efectos se estendiesen á mis dominios, usé de quantos medios dictan la humanidad y la sana política. Desde el principio de las desavenencias observé la imparcialidad mas generosa y sincera entre las Potencias beligerantes, haciendo al mismo tiempo vigorosos esfuerzos para reducir las á una composicion reciprocamente honrosa y acomodada á sus respectivas circunstancias. Para dar peso á la negociacion abrí mis tesoros, y dispuse un respetable armamento marítimo que aseguraba mis posesiones de todo insulto, y ponía en mi mano la balanza entre las naciones

nes armadas. Lexos de acreditar la menor propension á la guerra, me dediqué á proporcionar á mis pueblos los frutos de la paz en el fomento de la agricultura, el arreglo del comercio, la rebaxa y extincion de muchos derechos, que son testimonios nada equívocos de mis disposiciones pacíficas, y de que solo pensaba establecer entre mis vasallos la prosperidad y la abundancia. Las proposiciones que hice á las Potencias contendientes, desde luego que se manifestaron deseosas de mi mediacion, fueron las mas equitativas y análogas á sus intereses. No obstante con grande sentimiento he visto infructuosos mis esfuerzos y desvanecidas mis esperanzas de restablecer el sosiego público de Europa. La Corte de Londres, despues de haver entretenido el tiempo con estudiadas promesas y dilaciones, ha reusado admitir los justos temperamentos que la propuse, descubriendo con esto el ambicioso espíritu que la domina. Su verdadero objeto ha sido dexar adormecer la España á la sombra de la negociacion, mantener desunidas las fuerzas marítimas de la augusta Casa de Borbon, y dar tiempo á que madurase su proyecto de reparar con la usurpacion de algunos de mis dominios Americanos las pérdidas que ha sufrido en sus establecimientos. Asi lo ha acreditado la experiencia, pues no

solo me ha suscitado con varios artificios nuevos enemigos entre las naciones barbaras de la Florida, seduciendolas á que conspirasen contra mis inocentes vasallos de la Luisiana, y ha emprendido secretas negociaciones para fortalecer su partido y desprenderme de los que podian ser mis aliados en caso de rompimiento, sino que abusando de mi moderacion, han verificado sus súbditos repetidos insultos contra la vandera española, han reconocido y robado baxeles, han acometido otros que tubieron la precision de defenderse, han hecho presas injustas, han abierto y despedazado los registros y pliegos de oficio en mis paquebotes correos, executando otros actos de hostilidad y de violencia contra mis vasallos. Ultimamente llegaron hasta usurparme la Soberanía en la provincia del Darien, autorizando el Gobernador de Jamaica con Patente de Capitan General en aquellos parages á un Indio rebelde, y apoderandose en la Bahía de Hònduras de las posesiones de los Españoles, que aprisionaron y desposeyeron de sus propiedades. Ademas ha sido inmenso y continuo el contrabando que han practicado en mis dominios de Indias, sostenido muchas veces por sus buques de guerra, apropiandose contra el derecho de las gentes y la fé de los tratados el justo premio de

de la sangre y tesoros derramados en su descubrimiento, adquisicion, y defensa. Pero tantos agravios no han encontrado otra satisfaccion en el Ministerio inglés que unas promesas desvanecidas con la experiencia de verlos repetidos.

En semejantes circunstancias ni la dignidad de mi Corona, ni mi personal decoro, ni la proteccion que me merecen mis amados vasallos, permitian que se continuasen por mas tiempo los insultos, ni quedasen impunes los recibidos. A pesar pues de mi natural disposicion á conservar el imponderable bien de la paz, me he visto en la dura y sensible necesidad de mandar retirar de la Corte de Londres á mi Embaxador; cortar toda comunicacion, trato ó comercio entre mis vasallos y los del Rey Británico por mi Real Decreto de 21. de Junio anterior; y emplear los medios que me ha confiado el Todo-Poderoso para hacerme la justicia que no he obtenido aunque por tantos caminos la he solicitado. En cuya consecuencia autorizo á todos mis vasallos para que por via de represalias y desagravio acometan, y hostilicen por mar y tierra á los súbditos, naves, y estados de S. M. Británica, tratandolos como á verdaderos enemigos míos y suyos; y que á este fin armen en curso quantas embarcaciones puedan con arreglo á la
Real

Real Ordenanza de esta materia , en inteligencia de que todas las presas que hicieren han de pertenecer integramente á los Armadores , por no reservarme parte alguna de ellas.

No dudo que mis vasallos Americanos á vista de mis extraordinarios esfuerzos para mantener la tranquilidad pública , y de las singulares gracias que les he dispensado , ya concediendo amplia libertad á su tráfico y navegacion , ya aboliendo ó moderando los derechos establecidos , y ya franqueandoles otros medios para llegar al mas alto grado de opulencia y felicidad , desde el punto que sepan mi Real resolucion darán las pruebas mas evidentes de su fidelidad y amor á mi servicio , concurriendo eficazmente á la defensa del Estado , á la ofensa de los invasores y enemigos de él , y á la gloria y esplendor de mis armas , como que en ello se interesan directamente sus haciendas , sus vidas , y su Religion , y que del vigor de las hostilidades depende el pronto restablecimiento de la paz que es el fin de toda guerra justa y el principal objeto de mis disposiciones : y con esta bien fundada confianza mando á mis Virreyes , Presidentes , Gobernadores , Capitanes Generales , Audiencias , Corregidores , Intendentes , Oficiales Reales , Alcaldes Mayores , Jueces , y demas

mas Justicias de mis dominios de Indias , que inmediatamente hagan publicar en sus distritos esta declaracion , y que en su virtud no solo zelen y atiendan cuidadosamente al resguardo y defensa de las provincias , plazas , puertos , y costas sujetas á su jurisdiccion , conforme está prevenido por las Leyes de Indias y mis ultimas Reales ordenes , sino que tambien emprendan contra las fuerzas y establecimientos ingleses las expediciones que juzguen oportunas y conducentes al bien de la Nacion y al honor de mis armas.

Tambien mando y encomiendo muy particularmente á todos los Ayuntamientos de las ciudades , villas , y lugares de esos dominios , que por quantos medios prudentes les dicte su lealtad , principalmente con su exemplo , reunan los animos de los naturales , y les inspiren los nobles sentimientos de que ellos están animados , á fin de que todos mis fieles vasallos miren la defensa de la Patria y de los derechos de mi Real Corona como la primera obligacion con que han entrado á disfrutar los beneficios de la sociedad y de mi soberana proteccion.

Y finalmente encargo á los Reverendos Arzobispos , Obispos , Abades , Vicarios eclesiasticos , Cabildos , Curas Parrocos,

cos , y Comunidades religiosas , que continuando las rogativas públicas y secretas para que el Dios de los Exercitos tome baxo su divina proteccion las armas españolas, amonesten á todos los fieles en sus frecuentes pláticas y exortaciones que á la defensa del Estado está unida inseparablemente la de la verdadera Religion que profesan, porque los enemigos de aquel lo son tambien de esta ; y que como buenos católicos deben derramar hasta la ultima gota de su sangre antes de ver profanados los templos , abatidas las santas Imagenes, y despreciados sacrílegamente los objetos religiosos de su adoracion, y de su culto. Dada en Madrid á ocho de Julio de mil setecientos setenta y nueve.= YO EL REY.= Don Josef de Galvez.=

Es copia de la original.

Don Josef de Galvez.